

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLASENCIA MOTORS GUADALAJARA, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ALMA ROCIO CEDANO DE ÁVILA, A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- a) Del periodo comprendido del 7 siete al 28 veintiocho de julio del 2025 dos mil veinticinco, se desahogó el procedimiento de la Licitación Pública local sin Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", emitiéndose el Fallo respectivo, en apego a los artículos artículo 71 numeral 1 y 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el que se declaró DESIERTA la licitación por haberse presentado sólo una propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Del periodo comprendido del 11 once al 25 veinticinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco, se desahogó el procedimiento de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-JRMS-LPL-SCC-04/2025** para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", **SEGUNDA VUELTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-JRMS-LPL-SCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO**, emitiéndose el Fallo respectivo, en apego a los artículos artículo 71 numeral 1 y 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el que se declaró DESIERTA la licitación por haberse presentado sólo una propuesta en el acto de presentación y apertura de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

proposiciones.

- c) El día 12 doce de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, solicitó a la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, llevar a cabo la con fundamento en los artículos 73 numeral 1 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proceso de adquisición por ADJUDICACIÓN DIRECTA de la partida identificada como ÚNICA Vehículo tipo SUV 4X4, en razón del supuesto relativo a declarase desierta en dos ocasiones en los procedimientos de Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-JRMS-LPL-SCC-04/2025; y por persistir la necesidad de unidades vehiculares que permitan la correcta supervisión de obras y plantas de tratamiento de aguas residuales al interior del Estado de Jalisco.
- d) Con fecha 2 dos de octubre del 2025 dos mil veinticinco, la Secretaría de Administración, validó esta contratación conforme a lo previsto en el numeral 6.14 del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.
- e) El día 6 seis de octubre del 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en la que se Aprobó por UNANIMIDAD la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, con el proveedor denominado **PLASENCIA MOTORS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

I. SE
ELIMINA
RUBRICA

Con fecha 6 seis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió el DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", en el cual, en sus RESOLUTIVOS PRIMERO y TERCERO, se resolvió lo que a continuación se cita: **"PRIMERO. El Licitante denominado PLASENCIA MOTORS**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

GUADALAJARA, S.A. DE C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme a la propuesta económica del licitante, según lo señaló el área requirente de esta contratación; por lo que los miembros del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ del cual forma parte el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo, Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, resuelven procedente adjudicar y le adjudican la partida ÚNICA consistente en la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; por un monto de **\$675,247.00 (Seiscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.** Asimismo, el adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a entregar a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios, lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHICULO NUEVO FORD BRONCO SPORT, BIG BEND, 4X4, MODELO 2025. • Motor 1.5L Turbo EcoBoost® con 181 HP y 190 lb-pie de Torque • Transmisión Automática de 8 Velocidades • Tracción 4X4 • Selección de 5 Modos de Manejo (G.O.A.T. Modes™): Normal, ECO, Sport, Lluvia / Resbaladizo, Arena • Dirección Eléctrica Asistida • Suspensión delantera y trasera para OFF ROAD • Cámara de Reversa • Panel de Instrumentos Digital de 12.3 Pulgadas • SYNC®4 con Pantalla Táctil de 13.2 Pulgadas, Apple® CarPlay® y Android Auto® • 9 Asientos de Aire (Frontales, Laterales, de Rodillo para Conductor y Tipo Cortina en 1a y 2a Fila) • Aire Acondicionado con Control Automático de Temperatura • Velante con Controles de Audio, Velocidad Crucero y Ajuste Telescópico • Sistema de monitoreo de presión de llantas individual (TPMS) • Frenos delanteros y traseros de disco con sistema ABS y EBD	1

1. SE ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

• Sistema de iluminación ajustable en cajuela • Sensores de reversa • Inmovilizador • Sistema de preservación de carril • Rines Bi-Tono Negros de Aluminio Maquinado de 18 Pulgadas (Llantas all season 225/60R18) • Garantía defensa a defensa por 3 años o 60,000 kms, lo que ocurra primero. • Color: Blanco.	
--	--

GARANTÍA: 3 Años o 60,000 Kms. Lo que ocurra primero.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante adjudicado tendrá un tiempo de entrega de 40 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.

- Plazo para la entrega de los bienes: 40 días naturales, posteriores a la firma del contrato correspondiente.

ÁREA RESPONSABLE Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La Unidad adjudicada deberá ser entregada a la Coordinación de Mantenimiento a Parque Vehicular, dentro del plazo contemplado en el inciso B), en el Área de Parque Vehicular ubicado en Av. Francia 1522, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

ÁREA REQUERENTE: Jefatura de Recursos Materiales y Servicios.

ÁREA ENCARGADA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Jefatura de Recursos Materiales y Servicios.

Así como a cumplir con lo previsto en su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y/o la orden de compra que se suscriban, respectivamente. El licitante **PLASENCIA MOTORS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, conforme a su Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar. (...) **TERCERO.** Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra, con el licitante **PLASENCIA MOTORS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**; obligándose el adjudicado, a formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a este Dictamen de Procedencia, y su propuesta técnica y económica, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones, características y condiciones solicitadas por el área requirente. En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado a los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, se le harán efectivas las sanciones previstas en la Ley y su Reglamento, y el contrato que se suscriba." ...

DECLARACIONES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 de diciembre del 2024, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **5411 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"**, Gasto Corriente/Recursos SHP 2025, para cubrir el bien de la partida identificas como ÚNICA, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

1.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

1.6. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

1.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA** número **CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, conforme a los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; aceptando que RODRIGO ROBLES LÓPEZ cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para **"LA CEAJ"**, en lo que respecta a la **partida identificada como ÚNICA**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la entrega de los bienes, conforme a lo requerido por **"LA CEAJ"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada "**PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**", con el testimonio del instrumento público número 34,320 treinta y cuatro mil trescientos veinte, Tomo 182 ciento ochenta y dos, de fecha 6 seis de julio del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe de Alberto García Ruvalcaba, Notario Público número 97 noventa y siete, de Guadalajara, Jalisco, registrada ante el registro Público de Comercio de esta Ciudad, el día 8 ocho de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, con folio mercantil electrónico N-2018091487 letra "N", guion, dos, cero, uno, ocho, cero, nueve, uno, cuatro, ocho, siete.

II.2. La C. **ALMA ROCIO CEDANO DE ÁVILA**, quien se identifica con credencial para votar número **2. SE ELIMINAN DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL** expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter como **Apoderado General** de la persona moral denominada "**PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**", mediante el instrumento público número 13,895 trece mil ochocientos noventa y cinco, TOMO 52 cincuenta y dos, de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de Roberto Espinoza Badial, Notario Público número 113 ciento trece, de Guadalajara, Jalisco, registrada ante el registro Público de Comercio de esta Ciudad, el día 18 dieciocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, con folio mercantil electrónico N-2018091487 letra "N", guion, dos, cero, uno, ocho, cero, nueve, uno, cuatro, ocho, siete.

II.3. Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **PMG1807068H5**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

II.4. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la finca marcada con el número 2600 dos mil seiscientos, de la Avenida López Mateos Sur, en la colonia Jardines del Sol, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45050, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, teléfono (33) 33444400 y correo electrónico ahernandez@grupoplasencia.com el cual reconoce como auténtico y ligado al proveedor.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, las especificaciones y características técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, conforme a lo solicitado por la Jefatura de Servicios Generales y servicios de la CEAJ, como área requirente de esta contratación, que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega del bien objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P30795**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad identificadas como Anexo 4, 6 y 9 de su propuesta, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 6 seis de octubre del 2025 dos mil veinticinco, mediante oficio CEAJ-DA-SSG-357/2025 por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

II.8. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47 numerales 2, 3 y 4, 49, 50, 73 numeral 1 fracción 1, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; 1, 2, 20, 21, fracción I, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; las partes celebran este contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a suministrar el bien materia del presente contrato derivado de la ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción de Licitación Pública número **CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, conforme a la Evaluación Técnica, Administrativa, Económica y el Dictamen de Procedencia y Autorización de esta contratación, con base a las especificaciones y características de los bienes ofertadas en la propuesta de "EL PROVEEDOR", la cual forma parte integral del presente contrato, y conforme a los requisitos solicitados por la Jefatura de Servicios Generales y servicios de la CEAJ, como área requirente, de acuerdo a lo siguiente:

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHICULO NUEVO FORD BRONCO SPORT, BIG BEND, 4X4, MODELO 2025. • Motor 1.5L Turbo EcoBoost® con 181 HP y 190 lb-pie de Torque • Transmisión Automática de 8 Velocidades • Tracción 4X4 • Selección de 5 Modos de Manejo (G.O.A.T. Modes™): Normal, ECO, Sport, Lluvia / Resbaladizo, Arena • Dirección Eléctrica Asistida • Suspensión delantera y trasera para OFF ROAD • Cámara de Reversa • Panel de Instrumentos Digital de 12.3 Pulgadas • SYNC®4 con Pantalla Táctil de 13.2 Pulgadas, Applink®, Apple CarPlay® y Android Auto® • 9 Bolsas de Aire (Frontales, Laterales, de Rodilla para Conductor y Tipo Cortina en 1a y 2a Fila) • Aire Acondicionado con Control Automático de Temperatura • Volante con Controles de Audio, Velocidad Crucero y Ajuste Telescópico • Sistema de monitoreo de presión de llantas individual (TPMS) • Frenos delanteros y traseros de disco con sistema ABS y EBD	1
	• Sistema de iluminación ajustable en cajuela • Sensores de reversa • Inmovilizador • Sistema de preservación de carril • Rines Bi-Tono Negros de Aluminio Maquinado de 18 Pulgadas (Llantas all season 225/60R18) • Garantía defensa a defensa por 3 años o 60,000 kms, lo que ocurra primero. • Color: Blanco.	

1. SE ELIMINA
RUBRICA

GARANTÍA: 3 Años o 60,000 Kms. Lo que ocurra primero.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante adjudicado tendrá un tiempo de entrega de 40 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO". CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

- Plazo para la entrega de los bienes: 40 días naturales, posteriores a la firma del contrato correspondiente.

ÁREA RESPONSABLE Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La Unidad adjudicada deberá ser entregada a la Coordinación de Mantenimiento a Parque Vehicular, dentro del plazo contemplado en el inciso B), en el Almacén de Parque Vehicular ubicado en Av. Francia 1522, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

ÁREA REQUIRENTE: Jefatura de Recursos Materiales y Servicios.

ÁREA ENCARGADA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Jefatura de Recursos Materiales y Servicios.

“EL PROVEEDOR” acepta que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se reserva el derecho de recibir el bien suministrado por **“EL PROVEEDOR”** después de verificar que técnicamente cumpla con los requerimientos solicitados en el procedimiento de adquisición, y conforme a la propuesta de **“EL PROVEEDOR”**.

Mismo que contiene las especificaciones conforme a las Bases de la Licitación, lo derivado de la Junta de Aclaraciones y propuesta de **“EL PROVEEDOR”**, que forman parte del presente Contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de las partidas adjudicadas a **“EL PROVEEDOR”** motivo del presente contrato es por un Subtotal de **\$582,109.48 (Quinientos ochenta y dos mil ciento nueve pesos 48/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$93,137.52 (Noventa y tres mil ciento treinta y siete pesos 52/100 moneda nacional)**, lo que da un monto total de adjudicación con el Impuesto al Valor Agregado de **\$675,247.00 (Seiscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, conforme al Dictamen de Procedencia y Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **“EL PROVEEDOR”** entregue bienes, por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO”, CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** NO aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que el bien objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega total de los bienes a satisfacción del Área Requirente y previa recepción de la documentación correspondiente, de conformidad con los lineamientos de **"LA CEAJ"**, debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal responsable de la recepción del bien y se otorgue oficio de recepción del bien a entera satisfacción, el pago se efectuará conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la **"LA CEAJ"** verifique y valide la factura, posterior a la recepción de los bienes conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

Documentos para pago:

- Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada y sellada por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, con nombre y firma.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple del contrato.
- Copia simple de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "BASES") en la cual **"EL PROVEEDOR"** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

su entero al Fondo Impulso Jalisco.

- f. Original de la orden de compra.
- g. Copia simple del acuse de entrega-recepción del bien debidamente sellado y firmado por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, como área requirente y/o supervisora de este contrato, o en su caso, copia simple del oficio de entera satisfacción suscrito por esa misma área.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML al correo jose.gomez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas, y enviarlos también a la cuenta de correo: hugo.olguin@ceajalisco.gob.mx

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme al plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el **"ÁREA REQUERENTE"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago del bien quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** de los bienes adjudicados en el supuesto de proceder.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. GARANTÍAS. Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir ante **"LA CEAJ"**, fianza por la cantidad de **\$67,524.70 (Sesenta y siete mil quinientos veinticuatro pesos 70/100 Moneda**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

Nacional) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas **"EL PROVEEDOR"** derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la fianza no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el **"EL PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados.

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** como parte de su propuesta ha señalado que el bien adjudicado cuentan con una garantía de 3 tres años o 60,000 sesenta mil kilómetros, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de entrega y/o recepción a entera satisfacción de la CEAJ.

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA CEAJ"** a entregar el bien, 40 cuarenta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, plazo que comienza a correr a partir del día 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco y termina el día 26 veintiséis de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, y bajo la estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de **"LA CEAJ"**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de entrega establecida en el presente instrumento, será al que las partes deban sujetarse, conforme a lo establecido en las Bases, y lo derivado del Anexo 1 y a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

La entrega del bien, materia de este contrato, se realizará en el domicilio que ocupa la Coordinación de Mantenimiento a Parque Vehicular de la **"LA CEAJ"**, ubicado en Avenida Alemania 1522, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, previa validación efectuada por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de **"LA CEAJ"** en coordinación con el enlace designado en la Cláusula Octava del presente contrato.

SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **"LA CEAJ"** procederá al rechazo de los bienes, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **"LA CEAJ"**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los bienes por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 12 de las Bases de Licitación.

1. SE ELIMINA
RUBRICA

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **"LA CEAJ"** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega - recepción del bien para la partida adjudicada, al L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la **"LA CEAJ"**.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, **"LA CEAJ"**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

futuras que hagan los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar por sí mismo el bien materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los bienes, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, fracciones VIII y XXI, 4, 5, 6, 7, 23 a 26, 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

1. SE ELIMINA
RUBRICA

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado del contrato de compra - venta objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a lo establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. "LA CEAJ"

Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total del bien que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de "LA CEAJ"

Los porcentajes de la penalización mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "**LA CEAJ**", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir el bien contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos "**LA CEAJ**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Sin responsabilidad alguna para **"LA CEAJ"** se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA** número **CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**.

IV.- Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

V.- Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI.- Cuando por incumplimientos **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

coalición de trabajadores.

VII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

X.- Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la entrega de los bienes.

XI.- **"EL PROVEEDOR"** pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII.- **"EL PROVEEDOR"** no devuelva a **"LA CEAJ"** dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XIII.- **"EL PROVEEDOR"** no cumple con los bienes requeridos por **"LA CEAJ"**.

XIV.- Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que **"EL PROVEEDOR"** incumple con sus obligaciones en materia de seguridad

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

social.

XV.- Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que **"EL PROVEEDOR"** está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

XVI.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** de los bienes, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** de los bienes y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"** de los bienes y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

aquí se indica.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a **"LA CEAJ"**, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"LA CEAJ"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los bienes materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

suspensión.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la finca marcada con el número 2600 dos mil seiscientos, de la Avenida López Mateos Sur, en la colonia Jardines del Sol, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45050, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025

Jalisco.

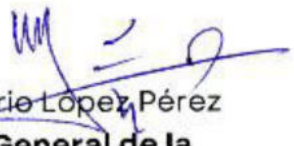
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a **"LA CEAJ"** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de **"LA CEAJ"**.

Desde este momento **"EL PROVEEDOR"** señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por **"LA CEAJ"** para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con **"EL PROVEEDOR"** para acreditar dicho carácter.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo: (33)33444400, correo electrónico: ahernandez@grupoplasencia.com que es administrada por personal directo de **"EL PROVEEDOR"**.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco**.

POR "LA CEAJ"


M. en C. Mario López Pérez
Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"
3. SE ELIMINA FIRMA AUTÓGRAFA


C. Alma Rocio Cedano de Avila
Representante Legal de la empresa
Plasencia Motors Guadalajara, S.A.
de C.V.

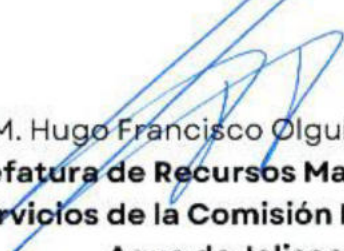
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025**

VALIDACIÓN

**Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente de los bienes.**


L.C.P. Alfredo Medina Gómez
**Director de Administración de la Comisión
Estatel del Agua de Jalisco.**


L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda
**Jefatura de Recursos Materiales y
Servicios de la Comisión Estatal del
Agua de Jalisco.**

Testigo


Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

**1. SE ELIMINA
RUBRICA**

**VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025**

SE ELIMINAN LOS DATOS PERSONALES, CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO REFERIDO EN EL SERTÍCULO 3 PUNTO 1 FRACCIONES IX Y X, 5 Y 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA.

- TODO LO CORRESPONDIENTE A "1. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA RÚBRICA.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "2. ELIMINADO" ES RELATIVO A DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "3. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN TIEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025-08/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-08/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.